



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN No. 0067 de 25 de enero de 2022

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta Global de Personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el numeral 9) del artículo 5º del Decreto 291 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala frente a la provisión de empleos en vacancia definitiva lo siguiente:

*“**ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas.** Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*

***Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)** (Marcación intencional).*

Que a su vez el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, consagra respecto a la provisión de empleos en vacancia temporal:

*“**ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal.** Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos **serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.** (...)* (Marcación intencional).

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, establece el derecho a encargo con que cuentan los funcionarios de carrera mientras los empleos de carrera se encuentran vacantes en forma temporal o definitiva, en los siguientes términos:

*“**ARTÍCULO 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en éstos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)

PARÁGRAFO 2. *Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.*



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN No. 0067 de 25 de enero de 2022

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta Global de Personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

(Modificado por el Art.1 de la Ley 1960 de 2019) (Ver Arts. 2.2.5.9.7 y ss, Decreto 1083 de 2015.) (...)

Que el artículo 2.2.5.3.4 ibídem, señala que el nombramiento en encargo y en provisionalidad puede darse por terminado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. (...)

Que mediante Resolución No. 0517 del 09 de junio de 2021, se encargó en el empleo de **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 24**, de la planta global del IDEAM, ubicado en la Subdirección de Meteorología, al funcionario público **OMAR CORTES SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.130.517, titular con derechos de carrera en el empleo **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20**, distribuido en el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General.

Que con el propósito de encontrar un funcionario que cumpliera con la totalidad de los requisitos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, la Secretaría General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, revisó las hojas de vida de los funcionarios titulares de los empleos con grado inmediatamente inferior al empleo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20**, distribuido en el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General, resultado que fue comunicado a todos los funcionarios del Instituto mediante alcance a la publicación interna No. 89 del 04 de agosto de 2021 y frente a la cual ningún funcionario con derechos de carrera administrativa de la Planta de Personal manifestó interés por el empleo.

Que se revisó la hoja de vida de la señora **ANGIE NATHALIA SÁNCHEZ MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.414.402 y se concluyó que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del IDEAM del empleo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20**, ubicado en el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General en la ciudad de Bogotá del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM; resultado que se dio a conocer mediante Publicación Interna No. 05 del 18 de enero de 2022 y de la cual no se recibieron objeciones al respecto.

Que en consecuencia, es procedente nombrar en provisionalidad en el empleo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20**, ubicado en el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General en la ciudad de Bogotá de la planta de personal global del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, a la señora **ANGIE NATHALIA SÁNCHEZ MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.414.402, por el término que dure la vacancia temporal, sin perjuicio que conforme lo dispuesto en el artículo el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, el nominador por resolución motivada pueda terminar el nombramiento en encargo en cualquier momento..

Que según Concepto No. 85651 de 2019, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se determinó:

“(…) Ahora bien, sobre el tema debe atenderse el contenido del Criterio Unificado para provisión de empleos públicos mediante encargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, del 13 de diciembre de 2018, que estipula:

11. Qué sucede si una vacante temporal está provista mediante encargo, y el titular de dicho empleo renuncia?



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN No. 0067 de 25 de enero de 2022

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta Global de Personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

Si un empleo en vacancia temporal está provisto mediante encargo o nombramiento provisional y su titular renuncia, dicha vacante se convierte en definitiva, en este caso, la entidad deberá verificar la aplicación de los mecanismos de provisión definitiva señalados en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017. Si agotados dichos Ordenes de provisión, la condición de vacancia definitiva persiste, la administración podrá, por necesidades del servicio, mantener el encargo o el nombramiento provisional en el servidor en que inicialmente había recaído. (Subraya nuestra)

Por lo tanto y para el caso objeto de consulta, si un empleo en vacancia temporal está provisto mediante nombramiento provisional y su titular se retira del servicio por haber sido incluido en la nómina de pensionados, dicha vacante se convierte en definitiva, en este caso, la entidad deberá verificar la aplicación de los mecanismos de provisión definitiva señalados y si agotados dichos ordenes de provisión, la condición de vacancia definitiva persiste, la administración podrá, por necesidades del servicio, mantener el nombramiento provisional con en el servidor en que inicialmente había recaído, sin que para el efecto sea procedente adelantar un nuevo proceso de convocatoria interna para proveer dicho empleo”.

Que el nombramiento provisional para el empleo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20**, cuenta con apropiación presupuestal conforme el CDP No. 7822 de enero 7 de 2022, expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto del Instituto

Que, en mérito de lo expuesto, la suscrita Directora General

RESUELVE:

Artículo 1º. – Nombrar en provisionalidad en el empleo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20**, ubicado en el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaria General en la ciudad de Bogotá, de la planta de personal global del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a la señora **ANGIE NATHALIA SÁNCHEZ MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.414.402, conforme a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo 1º. – La señora **ANGIE NATHALIA SÁNCHEZ MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.414.402, tendrá (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir a la fecha de aceptación. Lo anterior, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 y por temas de inclusión de novedades en nómina.

Parágrafo 2º. La funcionaria deberá ingresar al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP dentro de los diez (10) días siguientes a su posesión y actualizar la hoja de vida, incluyendo el empleo del cual fue encargado con los correspondientes soportes, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de mayo 26 de 2015.

Parágrafo 3º. – La funcionaria deberá dentro de los cinco (5) días siguientes a la posesión realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción disponible en la página de la función pública, inscripción que deberá realizar por medio del siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>, y remitir certificado a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano. Si cuenta con el certificado por favor remitirlo a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO.

Parágrafo 4º. La funcionaria deberá dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la posesión realizar el Curso de Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG disponible en la página de la función pública, inscripción que deberá realizar por medio del siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-mipg>, y remitir certificado a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano. Si cuenta con el certificado por favor remitirlo a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN No. 0067 de 25 de enero de 2022

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta Global de Personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

Artículo 2°. – El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, dará inicio a las actuaciones administrativas que se derivan de la presente decisión, informando a nómina de la novedad presentada y archivando el presente acto administrativo en el Historial Laboral de la funcionaria de acuerdo con normas establecidas para ello.

Artículo 3°. – Comunicar el presente acto administrativo a la señora **ANGIE NATHALIA SÁNCHEZ MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.414.402, a su correo electrónico asanchezm3@ulagrancolombia.edu.co, al Grupo de Nómina para la inclusión de la respectiva novedad, a Planta de Personal para su actualización, a la Oficina de Informática y al Jefe de la dependencia donde la funcionaria desempeñará sus funciones.

Artículo 4°. – Las funciones del empleo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20**, para desempeñarse en el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaria General, son las establecidas en la Resolución No. 0624 del 26 de junio de 2019 – Ref. 218.

Artículo 5°. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión, en cumplimiento de lo señalado por el parágrafo 4° del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 25 días del mes de enero de 2022.

GONZALEZ
HERNANDEZ
YOLANDA
YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

Firmado digitalmente por
GONZALEZ HERNANDEZ
YOLANDA
Fecha: 2022.01.26 08:32:44
-05'00'

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karen Mayerli Jara Vargas	Contratista del Grupo de Administración y Desarrollo de Talento Humano	
VB Sigep	Luisa Fernanda Guzmán Molano	Profesional Universitario Grupo de Administración y Desarrollo de Talento Humano	
Revisó	Julián Roberto Pinto Malaver	Abogado contratista - Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Aprobó	Luis Fredy Torres Ruge	Coordinador Grupo de Administración y Desarrollo de Talento Humano (E)	
Revisó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Luis Fredy Torres Ruge	Secretario General (E)	
Radicado	20222020013153		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General del IDEAM.			

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	03/11/2020	Creación del documento.



El ambiente
es de todos

Minambiente

FORMATO MODELO DE RESOLUCIÓN

Código: A-GD-F031

Versión : 01

Fecha: 03/11/2020

Página: 5 de 5

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN No. 0067 de 25 de enero de 2022

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta Global de Personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
<p>Carolina Carrillo Cortés Profesional Universitario Grupo de Gestión Documental y Centro de Documentación Correspondencia Y Archivo</p>	<p>Hernán Parada Arias Coord. Grupo de Gestión Documental y Centro de Documentación</p>	<p>Gilberto Galvis Bautista Secretaria General</p>